

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

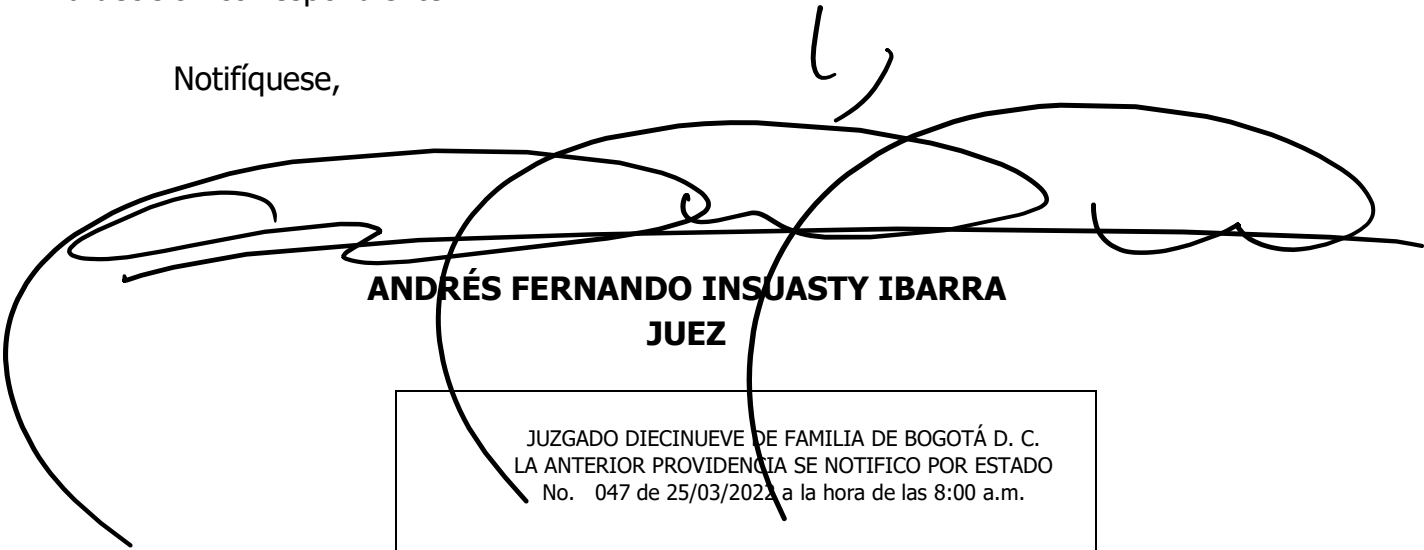
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que, dentro del término concedido en auto anterior, la parte interesada se pronunció frente al incidente propuesto (índice 008 incidente).

Por lo anterior, para efectos de continuar con el respectivo trámite, se procede a abrir a pruebas el trámite por el término legal de tres (3) días, teniendo como tales:

- 1. DOCUMENTAL. Los documentos aportados con la solicitud, en cuanto a derecho corresponda y las actuaciones adelantadas dentro del proceso de Sucesión Intestada RAD: 2019-01227.
- 2. Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión correspondiente.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ef361a8914d69bc8b95b13785ef43df3dd55c5e45166d626ac0897ddbd4760**

Documento generado en 24/03/2022 02:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>